

SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el presente proceso ya se informó sobre la entrega definitiva del bien a expropiar, la cual fue realizada. Sírvase proveer.

El Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	VERBAL DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MONTERÍA
RADICADO	230013103003 2021-000023-00.
ASUNTO	REQUIERE INFORMACION
AUTO N°	

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se verifico ya se realizó la entrega definitiva del bien a expropiar conforme al artículo 399 numeral 9 y 10 del CGP así:

“9. Ejecutoriada la sentencia y realizada la consignación a órdenes del juzgado, el juez ordenará la entrega definitiva del bien.

10. Realizada la entrega se ordenará el registro del acta de la diligencia y de la sentencia, para que sirvan de título de dominio al demandante”.

Memorial de Información requerida por despacho.

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA

ASUNTO: Memorial de Información requerida por despacho.

CARLOS ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como **apoderado** judicial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI**, en atención del auto de 02 de diciembre de 2022, me permito manifestar que la franja de terreno fue entregada, tal cual como se manifestó en hecho decimo quinto de la demanda su señoría, por lo que considero que no es necesario realizar la diligencia de entrega definitiva.

Atentamente;

CARLOS ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ
T.P. No. 270.586 del C.S de la Judicatura.
C.C. No. 1063953807

Razones por las que se ordenara el archivo del presente proceso. Por lo que el juzgado...

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR por secretaria el presente proceso, y una vez se cumpla el termino de ley, envíese al archivo central de la dirección seccional de la ciudad de Monteria, debidamente embalado y rotulado, dejando constancia en el libro radicador de haber cumplido con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad392ae82f48e44b6ac21020e420156a136d9a91030988eb59bfd663e68937d**

Documento generado en 16/01/2023 10:19:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>